

	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01

**SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO	DE	Administrativo de Cobro Coactivo
ENTIDAD AFECTADA		EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLE DE SAN JUAN TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO		CF 015/2021
PERSONAS NOTIFICAR	A	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLE DE SAN JUAN
TIPO DE AUTO		AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO
FECHA DEL AUTO		14 de DICIEMBRE DE 2021; LEGAJO 01; FOLIO 35.
RECURSOS QUE PROCEDEN		CONTRA EL AUTO AQUÍ NOTIFICADO NO PROCEDEN RECURSOS

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:45 a.m., del día 23 de Diciembre de 2021.


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 23 de Diciembre de 2021 a las 06:00 pm.

ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

Ibagué, diciembre 02 de 2021

SEGUIMIENTO ACUERDO DE PAGO

PROCESO DE COBRO COACTIVO:	CUOTA FISCALIZACIÓN N° 015-2019
DEUDOR:	COOPERATIVA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL VALLE – VALLE DE SAN JUAN
NIT.	852000538

En Ibagué, a los dos (02) días del mes de diciembre del año 2021, y teniendo en cuenta Acta de trabajo No. 002 del 27 de noviembre de 2021 que se realizó con el funcionario de la Secretaria Administrativa y Financiera, GERARDO GOMEZ MEZA, se revisa el Acuerdo de Pago suscrito de fecha 28 de junio de 2021, dentro del proceso de Cobro Coactivo CF 015-2019 que se adelanta a la Cooperativa Empresa De Servicios Públicos Del Valle – Valle De San Juan teniendo en cuenta la trazabilidad del Recaudo.

Con base a lo anterior, se evidencia que la Empresa Social del Estado deudora ha realizado abonos a la obligación contenida en la Resolución N° 118 del 25 de enero de 2017, conforme se relacionada a continuación:

No. Pagos	Comprobante	Fecha	Valor en Letra	\$
1	GI2-632	30/10/2020	UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS	1.084.109
2	GI2-899	01/09/2021	SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS	650.745
3	GI2-902	01/09/2021	CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 20/100	142.953,20
4	GI2-908	30/09/2021	SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 60/100	14.476,60

Con base en lo anterior, se hace corrección en la liquidación de los intereses moratorios que a corte del 30 de octubre de 2020, genera un nuevo saldo de la obligación de la **COOPERATIVA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL VALLE – VALLE DE SAN JUAN E.S.P.**, que asciende a la suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS CON 73/100 (\$2.133.424,73) MONEDA LEGAL**, discriminados así:

Capital:	\$ 1.084.109
Intereses:	\$ 1.049.109

Que la **COOPERATIVA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL VALLE – VALLE DE SAN JUAN E.S.P.**, identificada con **NIT. 852000538**, mediante comprobante de pago N° GI2-632 de fecha treinta (30) de octubre de 2020, por el valor de UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$1.084.109,00) MONEDA LEGAL, realizó un abono a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, el cual se distribuyó a la obligación de la siguiente forma:

- A favor de la Contraloría Departamental del Tolima, por el saldo vencido a capital contenido en la Resolución N° 118 del 25 de enero de 2017 la suma de **UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$1.084.109,00) MONEDA LEGAL**.



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to the low contrast and high noise of the scan. It appears to be organized into several paragraphs, but the specific words and sentences cannot be discerned.

Teniendo en cuenta la anterior liquidación, **SE MODIFICA** el nuevo saldo de la Obligación contenida en la Resolución N° 118 del 25 de enero de 2017 para suscribir Acuerdo de pago el cual corresponde a **UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS (1.049.109) MONEDA LEGAL**; distribuidos de la siguiente manera:

Capital: \$ 0
Intereses: \$ 1.049.109

A corte del treinta (30) de octubre de 2021, se registra un total pagado dentro del Acuerdo de Pago por parte la **COOPERATIVA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL VALLE – VALLE DE SAN JUAN E.S.P.**, que corresponde a **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON 80/100 (\$865.174,80) MONEDA LEGAL**, el cual se distribuyó a la obligación de la siguiente forma:

Capital: \$ 0
Intereses: \$ 865.174,80

Según modificación del Acuerdo de Pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo **CF 056-2021**, que se adelanta en contra de la misma empresa deudora; el abono registrado mediante comprobante de Ingreso **GI2-901** del 01 de septiembre de 2021, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 40/100 (374.936,40) MONEDA LEGAL**, se distribuirá de la siguiente manera:

Proceso CF 015-2019: \$183.934,20
Proceso CF 044-2019: \$191.002.20

De acuerdo a lo anterior, queda saldado la totalidad de la obligación contenida en la Resolución 118 del 25 de enero de 2017 y los intereses moratorios generados dentro del proceso de cobro coactivo CF 015-2019, conforme a ello se debe proferir Auto de Archivo en el mencionado proceso.

Para constancia, se firma por quienes intervinieron en ella, a los ____ del mes ____ de 2021.


JUAN GABRIEL PERDOMO VARGAS

CC No. 14.138.699 de Ibagué

Gerente de la Cooperativa Empresa De Servicios Públicos Del Valle – Valle De San Juan

Dirección:

Tel residencia:

Dirección Oficina:

Tel:


MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA

Contralora Auxiliar- Jurisdicción Coactiva

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations. This section also outlines the various methods and tools used to collect and analyze data, highlighting the need for consistency and reliability in the information gathered.

2. The second part of the document focuses on the implementation of internal controls and risk management strategies. It details how these measures are designed to prevent fraud, minimize errors, and protect the organization's assets. The text provides a comprehensive overview of the internal control framework, including the roles and responsibilities of different departments and individuals involved in the process.

3. The third part of the document addresses the challenges and opportunities associated with digital transformation. It explores how emerging technologies, such as artificial intelligence and cloud computing, can be leveraged to improve efficiency and productivity. At the same time, it identifies the potential risks and security concerns that may arise from the adoption of these technologies and offers strategies to mitigate them.

4. The fourth part of the document discusses the importance of continuous learning and development for the organization's workforce. It highlights the need for ongoing training and skill development to keep employees up-to-date with the latest industry trends and technologies. The text also outlines various learning and development programs and initiatives that the organization has implemented to support its growth and success.

5. The fifth and final part of the document provides a summary of the key findings and recommendations. It reiterates the importance of maintaining accurate records, implementing robust internal controls, embracing digital transformation, and investing in workforce development. The text concludes by expressing confidence in the organization's ability to overcome challenges and achieve its long-term goals.

Ibagué, 14 de diciembre de 2021.

Proceso No. CF-015-2019

"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO - CUOTA DE FISCALIZACIÓN VIGENCIA 2017 CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL VALLE DE SAN JUAN- TOLIMA"

LA CONTRALORA AUXILIAR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades funcionales y las conferidas en resoluciones 056 de 2020 y 035 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0118 del 25 de enero de 2017, el Contralor Departamental del Tolima en uso de sus facultades Constitucionales y Legales fijó la cuota de fiscalización vigencia 2017 para la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Valle de San Juan- Tolima, en la suma de UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE (\$1.084.109).

Que en auto calendado el 19 de noviembre de 2019, el Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, avoca conocimiento del proceso de cobro coactivo de cuota de auditaje CF 015-2019 contra la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Valle de San Juan- Tolima.

Que el 28 de junio de 2021, el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Valle de San Juan- Tolima, suscribió acuerdo de pago para satisfacer la obligación que se ejecuta en este proceso.

Que en seguimiento del acuerdo de pago, conforme acta de trabajo realizada el día 27 de noviembre de 2021, y luego de verificar los abonos realizados se evidenció que la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Valle de San Juan saldo la obligación aquí ejecutada, así:

No. Pagos	Comprobante	Fecha	valor
1	GI2-632	30/10/2020	\$1.084.109
2	GI2-899	01/09/2021	\$650.745
3	GI2-902	01/09/2021	\$142.953,20
4	GI2-908	30/09/2021	\$14.476,60

Que con base en lo anterior, se hizo corrección en la liquidación de los intereses moratorios que a corte del 30 de octubre de 2020, generando un nuevo saldo que ascendía a la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS CON 73/100 (\$2.133.424,73) MONEDA LEGAL, discriminados así:

Capital: \$ 1.084.109
Intereses: \$ 1.049.109

Que consta en comprobante de pago N° GI2-632 de fecha treinta (30) de octubre de 2020, pago por el valor de UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE



PESOS (\$1.084.109,00) MONEDA LEGAL, el cual se distribuyó a la obligación de la siguiente forma:

- A favor de la Contraloría Departamental del Tolima, por el saldo vencido a capital contenido en la Resolución N° 118 del 25 de enero de 2017 la suma de UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$1.084.109,00) MONEDA LEGAL.

Que teniendo en cuenta la anterior liquidación, se modificó el nuevo saldo de la Obligación, correspondiendo a UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS (1.049.109) MONEDA LEGAL; distribuidos de la siguiente manera:

Capital:	\$ 0
Intereses:	\$ 1.049.109

Que a corte del treinta (30) de octubre de 2021, se registraba un total pagado dentro del Acuerdo de Pago por OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON 80/100 (\$865.174,80), el cual se distribuyó a la obligación de la siguiente forma:

Capital:	\$ 0
Intereses:	\$ 865.174,80

Que según modificación del Acuerdo de Pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo CF 056-2021, que se adelanta en contra de la misma empresa deudora; el abono registrado mediante comprobante de Ingreso GI2-901 del 01 de septiembre de 2021, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 40/100 (374.936,40) MONEDA LEGAL, se distribuirá de la siguiente manera:

Proceso CF 015-2019:	\$183.934,20
Proceso CF 044-2019:	\$191.002,20

Que de acuerdo a lo anterior, queda saldado la totalidad de la obligación contenida en la Resolución 118 del 25 de enero de 2017 y los intereses moratorios generados dentro del proceso de cobro coactivo CF 015-2019.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, por el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de Terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – TERMINAR por pago total de la obligación, el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo CF 015-2019, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución N° 0118 del 25 de enero de 2017, por medio del cual el Contralor Departamental del Tolima fijó la cuota de fiscalización vigencia 2017 para la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Valle de San Juan.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, ARCHIVAR el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo CF-015-2019.

ARTICULO TERCERO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procedę recurso en sede administrativa.

ARTICULO CUARTO. - Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Contralora Auxiliar -Jurisdicción Coactiva


17/12/2021